

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2022-00476
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: HUMBERTO ESTUPIÑAN ROMERO
DEMANDADO: JOSÉ ELI SOLANO ARAQUE

Los abonos a que hace alusión la parte actora en escrito allegado en correo electrónico del 11/01/2023 obren en autos para los fines a que haya lugar.

Se reconoce personería jurídica al abogado FILIBERTO ANTONIO LOZANO HERRERA como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los fines del poder allegado vía correo electrónico el 23/01/2023 (ítem 010).

Por lo anterior, se tienen notificado el demandado por **conducta concluyente** en la fecha de notificación por estado de este proveído, conforme con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

Secretaría controle el término con que cuenta el demandado para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82664ded3d2717faa0e96d6c1cb0a2619ec273bd19f1f788573534c931b93c11**

Documento generado en 23/05/2023 06:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>